



**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Asunto:** Notificación de Respuesta  
**Folio PNT:** 330030522000609  
**Folio interno:** UT-A/0107/2022

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022.

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

**“Solicito el listado de expedientes de los archivos históricos de las Casas de la Cultural Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en: Cuernavaca, Morelos; Mérida, Yucatán; Oaxaca, Oaxaca; Pachuca, Hidalgo; Puebla, Puebla; Toluca, Estado de México; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Veracruz, Veracruz; Villahermosa, Tabasco; y Xalapa, Veracruz.”**

**Respuesta**

El Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes se pronunció como sigue:

*“... Al respecto le comunico que, se realizó una consulta en la herramienta informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación denominada Sistema de Administración y Consulta de Expedientes Judiciales bajo resguardo de las Casas de la Cultura Jurídica, de la cual, se obtuvieron los listados de expedientes ubicados en las Casas de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos; Mérida, Yucatán; Oaxaca, Oaxaca; Pachuca, Hidalgo; Puebla, Puebla; Toluca, Estado de México; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Veracruz, Veracruz y Villahermosa, Tabasco, los cuales, se ponen a disposición mediante este oficio como **anexos 1 a 9**.*

*Finalmente, respecto a la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz, se informa que esta sede no cuenta con archivo histórico, información que se puede corroborar en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el siguiente enlace electrónico:*

*<https://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/casas-cultura-juridica/xalapa-veracruz/archivo-historico>*”

**Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**; no obstante, dado que las dimensiones de la información proporcionada por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a



Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Sin demérito de lo anterior, esta respuesta, junto con los documentos anexos previamente referidos, le serán comunicados por conducto de la cuenta de correo que obra en su solicitud.

**Fundamento**

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG